



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOI

Radicado: S 2018060371242

Fecha: 05/12/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino: OTRAS



**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
NÚMERO 8870- 2018**

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, los Decretos Departamentales 0007 del 2 de enero de 2012 y 2016070006099 del 24 de noviembre de 2016 modificatorio del Decreto 0008 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Departamento de Antioquia – Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, mediante Resolución S 2018060365687 del 26 de octubre de 2018, dio apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía número 8870 de 2018, que tiene por objeto *“adquirir pruebas rápidas para VIH y sífilis, para la reducción de la brecha de acceso al diagnóstico temprano del VIH y la sífilis”*.
2. Que en desarrollo del proceso contractual, se publicaron en el portal de contratación (Secop II), los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria pública, el proyecto de pliego de condiciones, el acto que ordena la apertura del proceso y el pliego de condiciones definitivo, fijándose en el cronograma del proceso de selección como fecha de cierre y apertura de propuestas el día 09 de noviembre de 2018 a las 03:00 p.m.
3. Que el presupuesto oficial de esta contratación se estimó en la suma de CIENTO DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$116.386.550) excluido de IVA según artículo 424 del Estatuto tributario, soportados en el certificado de disponibilidad presupuestal número 3500040876, por valor de \$116.386.550, del 03 de octubre del 2018.
4. Que para el presente proceso de contratación se establecieron tres (3) lotes o ítems, lote 1 HIV ½, lote 2 SYPHILIS y lote 3 VIH/ SYPHILIS DUO. Así las cosas, el proponente podía presentar propuesta por uno, dos o la totalidad de los ítems.
5. Que entre el día 12 y el 19 de octubre de 2018 se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones las cuales fueron resueltas en debida forma por la entidad.
6. Que en el presente proceso de selección, se presentó una (1) manifestación de interés de Mipyme, por tanto, según lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no se cumple el numeral segundo de la citada disposición, dado que, la Entidad no recibió solicitudes de por lo menos tres (3) Mipymes para limitar la convocatoria. Por tanto, el presente proceso no se limitó a Mipymes.
7. Que el pliego de condiciones definitivo y la Resolución de apertura se publicaron el día 29 de octubre de 2018, en el portal de contratación (Secop II) página web

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>.

8. Que el día 30 de octubre de 2018 a las 9:00 a.m., tal como se estipula en el cronograma del proceso, se realizó audiencia de asignación de riesgos y aclaración de pliegos, no asistiendo a esta ningún oferente interesado en el proceso, dándose por concluida en ese orden y levantándose acta de la misma.
9. Que el día 31 de octubre de 2018, se cerró el periodo para que los proponentes manifestaran interés, acorde con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, habiendo realizado tal manifestación bajo los términos de operatividad de la plataforma Secop II un total de cuatro (4) proponentes, QUINBERLAB S.A., ALERE COLOMBIA S.A., MYM DIAGNOSTICS S.A.S. y SUMINISTROS CLINICOS ISLA S.A.S.
10. Que se realizaron observaciones al pliego de condiciones definitivo, siendo tramitadas y respondidas en debida forma el día 07 de noviembre de 2018 a través de la plataforma Secop II.
11. Que el día 09 de Noviembre de 2018 a las 03:00 p.m., fecha y hora de cierre del proceso de selección conforme al cronograma, se recibieron cuatro (4) ofertas de los proponentes SUMINISTROS CLINICOS ISLA S.A.S., QUINBERLAB S.A., ALERE COLOMBIA S.A. y MYM DIAGNOSTICS S.A.S., ante lo cual el Comité Asesor y Evaluador, verificó las manifestaciones de interés y los cuatro proponentes lo habían hecho en debida forma y en el tiempo otorgado.
12. Que luego de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se encontró que solo tres (3) proponentes cumplieron con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones: (SUMINISTROS CLINICOS ISLA S.A.S., QUINBERLAB S.A. y ALERE COLOMBIA S.A.).
13. Que según el resultado obtenido en el informe de evaluación definitivo, en la calificación para el LOTE 1 HIV ½, el proponente ALERE COLOMBIA S.A. obtiene 70 puntos.
14. Que según el resultado obtenido en el informe de evaluación definitivo, en la calificación para el LOTE 2 SYPHILIS, el proponente ALERE COLOMBIA S.A. obtiene 70 puntos.
15. Que según el resultado obtenidos en el informe de evaluación definitivo, en la calificación para el LOTE 3 VIH/ SYPHILIS DUO, el proponente QUINBERLAB S.A. obtiene 70 puntos.
16. Que tal y como consta en el expediente contractual, el informe de evaluación definitivo fue publicado en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, el día 19 de noviembre de 2018, para que los interesados presentaran las observaciones que consideraran pertinentes.
17. Que se presentaron observaciones a la evaluación dentro del término establecido de tres días de traslado que predica la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, las cuales fueron resueltas y publicadas en la plataforma Secop II el día 26 de noviembre de 2018.
18. Que de acuerdo con el informe del Comité Asesor y Evaluador, la propuesta presentada por los proponentes ALERE COLOMBIA S.A. para el lote 1 y 2, y QUINBERLAB S.A. para el lote 3 son favorable para la entidad, toda vez que cumple con los requisitos habilitantes y calificantes definidos para el presente proceso, por lo tanto el comité asesor y evaluador recomendó la adjudicación del proceso en la forma anteriormente prevista.

19. Que en sesión del Comité Interno de Contratación celebrado el día 04 de diciembre de 2018, se aprobó la adjudicación del proceso de contratación de la siguiente forma:

LOTE N° 1	LOTE N° 2	LOTE N° 3
ALERE COLOMBIA S.A.	ALERE COLOMBIA S.A.	QUIMBERLAB S.A.

* Acta Comité Interno de Contratación No. 77 del 04 de diciembre de 2018

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el LOTE 1 a ALERE COLOMBIA S.A. por un valor de DIECISÉIS MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/L (\$ 16.080.000) EXCLUIDO DE IVA, el LOTE 2 a ALERE COLOMBIA S.A. por un valor de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/L (\$ 18.000.000) EXCLUIDO DE IVA y el LOTE 3 a QUIMBERLAB S.A. por un valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$ 55.582.500) EXCLUIDO DE IVA; de la selección abreviada de menor cuantía No. 8870, cuyo objeto consiste en "adquirir pruebas rápidas para VIH y sífilis, para la reducción de la brecha de acceso al diagnóstico temprano del VIH y la sífilis", con un plazo de ejecución de un (1) mes contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, sin superar el 14 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución a las empresas ALERE COLOMBIA S.A., y QUIMBERLAB S.A. en la forma indicada por la Ley.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente Resolución en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Se le advierte a los adjudicatarios que si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se comprueba que el acto se obtuvo por medios ilegales, el presente Acto de Adjudicación podrá ser revocado.

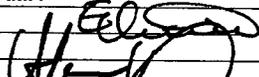
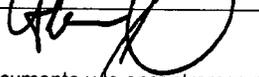
ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, conforme lo establece el parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993 y el artículo 9 de la ley 1150 de 2007

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS MARIO MONTOYA SERNA

Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Edward Quiñones Cossio		30/11/2018
Revisó:	Samir Alonso Murillo Palacios		30/11/2018

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.